

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERALDE VINCULACIÓN. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

REBICI REGISTO

AMOURI ELEAZA MEUNEZ CASTRO

AMBURIMEURES 3/02/22



Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

SGIRPC/SPC/DGVCD/0158/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

## C. AMAURI ELEAZAR MÉNDEZ CASTRO

Calle Piraña No. 130, Sección 1, Mz 1, Lote 14, Colonia Celoalliotli, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09960, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 18 de enero de 2022, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://citas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-180122-00142, mediante el cual solicitó su Registro de Responsable Oficial de Protección Civil para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil dentro del programa único de capacitación.

Por lo anterior, y derivado de la revisión a la documental anexa a su escrito se le informa que cumplió con los requisitos establecidos en el marco jurídico vigente para la obtención del registro solicitado, por lo que deberá asistir al día siguiente de la fecha de la recepción del presente oficio, de las 09:00 a las 14:30 horas, en las instalaciones de ésta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicadas en Avenida Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, debiendo presentar una identificación oficial vigente y copia fotostática de la misma, en el concepto que se trata de un trámite personalísimo.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXVIII.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el 2. artículo 167 fracción XI.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32 y 35. 3.
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 187 y 190.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 185, 186 y 187.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

MTRÁ. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIŔECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERALDE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.



## SGIRPC/SPC/DGVCD/0158/2022

DG 86/2022. Folio DGVCD-054/2022

C.c.c.e.p.

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jcarrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. Iriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx

C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. ljuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx

Área de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento, terceros devod@sgirpc.cdmx.gob.mx Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

C. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmorenos@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó:	C. Lázaro Juan Sánchez Méndez	14
Elaboró:	C. Ana Daniela Rojas Corona	